

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GERSON EDUARDO ARIZA MARTÍNEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00133-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que el día 26 de octubre de 2017, fue presentado recurso de apelación (fls. 105 a 114) contra el auto que rechazó la presente demanda calendado el 23 de octubre de 2017; escrito que se encuentra sustentado, acorde con lo previsto en el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2012.

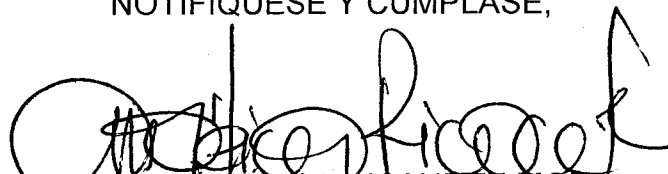
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

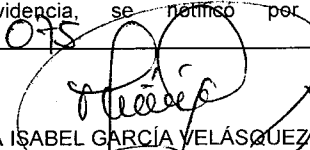
RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del numeral primero del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011; de conformidad con lo preceptuado en la parte final del numeral segundo del artículo 244 ibídem, para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por la apoderada de la parte actora contra el auto de fecha 23 de octubre de 2017, proferido por este Juzgado, mediante el cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO: En firme el presente auto, en atención a lo previsto en el numeral tercero del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011, remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia, se notifica por ESTADO ELECTRONICO No. 075	
 MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	
- 5 DIC 2017	